

## **DECLARACIÓN SENAPI SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA QUINUA REAL DEL ALTIPLANO SUR COMO SIGNO DISTINTIVO**

La Quinoa Real del Altiplano Sur, se constituye en la Estrategia Integral de Prioridad Nacional, que tiene la finalidad de diferenciar y promocionar a los productores y actores involucrados de la cadena productiva, para que puedan obtener mejores precios, ingresar a mercados internacionales y obtener márgenes de utilidad acordes con sistemas de producción ecológicos y sostenibles, que privilegien especialmente a los pequeños y medianos productores.

Por tanto, el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI), entidad pública desconcentrada del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, informa que viene efectuando los análisis técnicos y jurídicos correspondientes, sobre la documentación presentada por el Consejo Regulador para la obtención de la Denominación de Origen de la Quinoa Real del Altiplano Sur de Bolivia.

Se indica por tanto, que la Documentación señalada, viene siendo valorada, de acuerdo a las reglamentaciones del SENAPI y a la Decisión N° 486 de la Comunidad Andina, necesarios para la obtención de Denominaciones de Origen.

Asimismo, y con el objeto de que los mercados internacionales reconozcan a la Quinoa, es que el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a través del SENAPI gestionará ante los Estados Unidos de América, el reconocimiento de una **Marca de Certificación**, y no así un **Signo Distintivo o Reconocimiento de Marca**, como el caso del Singani, que fue oficializado el 5 de marzo de 2020.

Cabe manifestar que como Estados Unidos **No Reconoce o no cuenta con un Sistema de Denominaciones de Origen**, se optará por las **Marcas de Certificación**, protección que es reconocida por dicho país y que certificará que las composiciones de la Quinoa cumplan con las normas específicas exigidas para su utilización.

Para alcanzar lo manifestado, se efectuarán las solicitudes (por los canales oficiales correspondientes) a los Estados Unidos de Norte América, con el propósito de que una entidad oficial de dicho país (Universidad o Centro de Investigación), pueda realizar y verificar **in situ** los estudios de la Quinoa Real del Altiplano Sur, y de esta manera alcanzar un reconocimiento de **Marca de Certificación**.

Lo anterior, permitirá que la Quinoa Real del Altiplano Sur, sea reconocida por una entidad internacional competente para certificar dicho producto, acompañada con la marca de fábrica del mismo; además el hecho de conseguir el reconocimiento de declaración de **“Marca de Certificación”** para la “Quinoa Real del Altiplano Sur de Bolivia” podrá ser una oportunidad (en paralelo) para que Bolivia pueda adherirse al Arreglo de Lisboa y su respectiva Acta de Ginebra, el más importante Tratado administrado por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), para la protección de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas.

La finalidad del Arreglo de Lisboa consiste en la protección de las denominaciones de origen, es decir, la denominación geográfica de un país, de una región, o de una localidad que sirva para designar un producto originario del mismo y cuya calidad o características se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos. Está constituido por 29 países miembros, en su mayoría estados Europeos, así como Perú y México.

Finalmente se desea hacer énfasis, que el Acta de Ginebra abarca las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas transfronterizas, esto es, aquellas cuyo origen está en una zona geográfica que comprende el territorio de dos Partes Contratantes adyacentes. Las Partes Contratantes podrán presentar solicitudes conjuntamente o por separado con respecto a dichas denominaciones de origen o indicaciones geográficas.